



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA ISLENA CAPERA
ACCIONADO: JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO Y 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RADICACIÓN: 000-2019-00253-00
DESPACHO: JUZGADO 03° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA CIVIL, mediante Oficio 13400 del 13 de Septiembre de 2.019 y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 028-2009-00061-00): UNIDAD RESIDENCIAL CALI BELLA (Demandante) Contra ELOY BAUTISTA MONTIEL TAPIERO (Demandado), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la Sra. MARIA ISLENA CAPERA, Dr. NELSON JAVIER RIOS ASTAIZA (Accionante E.T y Apoderado dentro del proceso rad: 028-2009-00061-00); UNIDAD RESIDENCIAL CALI BELLA, Dra. ANA ELIZABETH SANCHEZ (Demandante y Apoderada dentro del proceso rad: 028-2009-00061-00) Contra ELOY BAUTISTA MONTIEL TAPIERO, Dr. JOSE LUIS CAICEDO ORTEGA (Demandado y Apoderado dentro del proceso rad: 028-2009-00061-00, COMPAÑÍA INTEGRAL DE ADMINISTRACION J.D.S. LTDA, SORANYELY RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Adjudicataria), MARICELA CARABALI (Secuestre), JUAN SEBASTIAN IRIARTE GAMBOA- ASISTENTE FISCAL 42 SECCIONAL, ELIANA MONTIEL CAPERA; lo ordenado por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA CIVIL, mediante Oficio 13400 del 13 de Septiembre de 2.019, que en lo pertinente dice: "(...) **1.- Admitir** la acción de tutela instaurada por MARIA ISLENA CAPERA contra los JUZGADOS TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI y PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI...**2.- Ordenar** la Vinculación de los extremos procesales e intervinientes que hacen parte del asunto objeto de queja constitucional (Ejecutivo 2009-00061) como sujetos pasivos de la acción. **4.- Se le concede** a las autoridades accionadas y vinculadas el término de **un día** para que ejerzan su derecho de defensa. La contestación se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tenga por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela (artículo 19 y 20 de Decreto 2591 de 1991)...NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA- Magistrado."

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGU
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



16 SEP 2019

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 17 de Septiembre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

